Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.652..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 47/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 11/2019 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, CONTRATO ABIERTO**, ID N° 369.485".**

-1-

Asunción 20 de diciembre de 2019

VISTO:

El Dictamen DC A.L. N° 103/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC A.L. N° 103/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, menciona: *"...Que, obra en el expediente de referencia Nota de fecha 20 de diciembre de 2019, remitida por el Coordinador Administrativo del Proyecto RESIPROAF, en el cual solicita la "...Ampliación del Contrato de Vehículos entre la Empresa SIXT PY y el Proyecto RESIPROAF, considerando de suma importancia la ampliación solicitada, teniendo en cuenta los diferentes compromisos asumidos dentro de las funciones específicas del Proyecto". Que, en fecha 15 de octubre de 2019, se suscribe el Contrato MAG N° 47/2019 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma SIXT PY, en el marco del Llamado LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 11/2019 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO CON ID N° 369.485. Que, en fecha 20/12/2019 el Ministerio de Agricultura y Ganadería, comunica a la firma adjudicada la intención de ampliar el Contrato suscrito en el marco del Llamado ut supra, el cual asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil (Gs. 168.680.000) IVA incluido. Que, en ese orden de cosas, la firma SIXT PY con RUC N° 80093981-6 en fecha 20/12/2019, ha manifestado su aceptación para la ampliación requerida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en consideración a que cuenta con recursos del servicio disponibles para el efecto". (Sic)*

Que, por Providencia de fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones eleva a conocimiento y consideración el Dictamen DC A.L. N° 103/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal.

Que, por Nota de fecha 20 de diciembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita autorizar la Adenda al Contrato, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 11/2019 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Ely Paniagua. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.652..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 47/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 11/2019 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, CONTRATO ABIERTO**, ID N° 369.485".**

RESIPROAF", Contrato Abierto, ID N° 369.485, conforme a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Ely Paniagua. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.652...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO MAG N° 47/2019, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO MAG N° 11/2019 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, CONTRATO ABIERTO**, ID N° 369.485".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda al Contrato MAG N° 47/2019 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 11/2019 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"*, CONTRATO ABIERTO, ID N° 369.485, a fin de ampliar el monto del contrato, por la suma de Gs. 168.680.000 *(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil)*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor en los términos del artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/ep

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Ely Paniagua. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.